## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 123/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 29.708/11, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 694/13 F3 obrante a fs. 131/132) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente:

Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno Sr. Cristian Rogelio HUBE, siendo notificados según consta a fs. 137/138).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria Nº 204/14-F.3., obrante a fojas 149/151), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 154/155) mediante Dictamen N° 038/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por un monto total de \$ 10.467,32, de los cuales \$ 6.500 corresponden a Capital – Partida Otros Servicios y \$ 3.967,32 a Intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 64/15 CF, (fs. 156), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 9.284.777,48.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 159) mediante Dictamen Nº 046 - F.E.-2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:** 

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.284.777,48) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente Sr. Aldo Pedro DUSCHER (DNI Nº 11.370.719) y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI Nº 23.514.722) por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.467,32) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

<u>Tercero</u>: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

<u>Cuarto:</u> Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Vb

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES